DONOSTIA
SAN SEBASTIÁN
Proiektu eta Obrak
Larramendi, 16 - Tel. 010 - 943481000 - www.donostia.eus
20006 Donostia

Tokiko Gobernu Batzarra
Junta de Gobierno Local
TGB akordioa
Acuerdo de JGL
2024/06/11
Zinegotzi idazkaria / Concejal-a secretario-a
Miren Nekane Arzallus Iturriza

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A REGIR EN LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA FACULTATIVA DE LA OBRA PREVISTA EN EL PROYECTO DE URBANIZACION DEL ÁMBITO URBANÍSTICO "LO.01 CIUDAD JARDÍN DE LOIOLA".

1. OBJETO DEL PLIEGO

El Ayuntamiento de San Sebastián va a ejecutar las obras del **PROYECTO DE URBANIZACION DEL ÁMBITO URBANÍSTICO "LO.01 CIUDAD JARDÍN DE LOIOLA",** redactado por ENDARA INGENIEROS ASOCIADOS, S.L., aprobado por Junta de Gobierno Local de 4 de abril de 2023.

El presente pliego tiene como objeto describir los trabajos de la Dirección de Obra previstos en la ejecución de la obra antes mencionada, así como definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el desarrollo del mismo.

2. DEFINICIÓN

Se define como Dirección Facultativa de Obra el equipo conformado por el Director Facultativo y las personas de asistencia al Director con la titulación legalmente requerida. La Dirección de obra se encargará de las tareas encomendadas a la misma según Ley 9/2017 art.237-246, siendo, además, directamente responsables de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada.

Para el desempeño de estas funciones podrán contar con colaboradores a sus órdenes, que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales o de sus conocimientos específicos y que integrarán la Dirección de la Obra.

El objetivo de la obra del proyecto de urbanización de Ciudad Jardín es la regeneración urbana global del ámbito en condiciones que posibiliten dotarle de la debida calidad general, poniendo fin a su actual estado de abandono, y creando una trama urbana tranquila, que cuente con las necesarias zonas de esparcimiento, espacios libres, equipamientos, etc.

Además, se pretende el tratamiento del río Urumea y de sus márgenes en condiciones que impliquen, complementariamente y, por un lado, la ejecución de las obras necesarias para dar respuesta a los riesgos de inundabilidad del ámbito (de conformidad con las previsiones establecidas en el "Estudio Hidráulico y de ordenación del cauce del Río Urumea"), y, por otro, la integración activa y positiva del río en la ordenación de Ciudad Jardín de Loiola (paseos, actividades deportivas y de esparcimiento, paisaje…).

10740n XVII

Otra de las metas principales es conseguir la apertura de Ciudad Jardín al casco de Loiola y a los barrios de Amara (Riberas de Loiola) y Egia, conectándolo con todo ese entorno mediante, en particular, las correspondientes y adecuadas redes peatonales, ciclistas y de transporte público.

Todo ello se completa con la ordenación de los correspondientes y necesarios equipamientos y servicios de proximidad: instalaciones deportivas; comercio; ordenación de una gran plaza urbana para el barrio (ante la Casa de Cultura), ordenación de un gran aparcamiento bajo la variante y eliminación de puntos inhóspitos e inseguros (bajos de la carretera-variante; Travesía de Loiola; etc.).

Las actuaciones principales que se recogen en el Proyecto de Urbanización, son las siguientes:

- Movimientos de tierras.
- Obras de fábrica.
- Tratamiento superficial. Firmes y pavimentos.
- Drenaje sostenible.
- Jardinería
- Mobiliario urbano.
- Redes y servicios.

Todo ello corresponde a la urbanización que servirá de base para la creación de 260 nuevas viviendas en los edificios de nueva creación, que se construirán dentro del área de urbanización correspondiente, junto con las viviendas existentes que se consolidan dentro del ámbito, tal y como contempla el planeamiento vigente.

3. PERSONAL Y OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

Los profesionales que se declaren incluidos en el Equipo de Dirección de Obra en cada una de sus tareas se considerarán adscritos al mismo a todos los efectos, debiendo contar para cualquier cambio con la aprobación expresa del Ayuntamiento de San Sebastián, a la solicitud previa de modificación realizada por el Director del equipo, considerándose esta previsión una obligación esencial de ejecución del contrato cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del mismo.

El personal del Adjudicatario tendrá la misma disponibilidad horaria y calendario laboral que el Contratista de Obra.

Durante el período de vacaciones el Adjudicatario coordinará las ausencias de las personas de su equipo y aportará en cada caso un técnico similar para sustituir al que está descansando, con objeto de garantizar el control y vigilancia de las obras.

El Adjudicatario asegurará el desplazamiento de su equipo en obra, mediante la puesta a disposición del número de vehículos necesarios y del tipo adecuado para conseguir el óptimo rendimiento del equipo humano dispuesto a pie de obra.

Serán de cuenta del Adjudicatario los gastos de todo tipo (viajes, dietas, etc.) que se originen a consecuencia del desplazamiento de su personal o equipo dentro del ámbito de la obra o a las oficinas, así como a cualquier otro lugar de trabajo relacionado con las obras (desplazamiento a plantas de prefabricados, etc ....).

En caso de suspensión parcial de las obras, el adjudicatario, siguiendo las instrucciones de los servicios técnicos municipales, ajustará su plantilla a las necesidades reales, percibiendo mensualmente la certificación obtenida aplicando los precios unitarios definidos en el Estudio económico afectados por la baja del adjudicatario.

4. OFICINA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

De conformidad con lo establecido en le pliego del contrato de las obras, la empresa adjudicataria de las mimas pondrá a disposición de la empresa adjudicataria de la Dirección de Obra una caseta de obra próxima a la obra al objeto de que desarrolle sus actividades.

Todos los equipos, material de topografía y medición, podrán ser verificados por los servicios competentes de la Administración, y deberán cambiarse si no se encuentran en perfectas condiciones.

Deberá igualmente disponer, para la realización del servicio o prestación, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquél en los plazos convenidos en el contrato.

5. TRABAJOS A REALIZAR POR LA DIRECCIÓN DE OBRA

La Dirección de Obra, sin perjuicio de las demás obligaciones y responsabilidades inherentes al encargo que se realiza en el presente contrato, y de acuerdo con la legislación vigente, se compromete durante la ejecución de la totalidad de las obras al cumplimiento de los siguientes aspectos.

A. Obligaciones de carácter general:

A.1. Dirigir la ejecución de las obras con arreglo al documento “**Proyecto de urbanización del ámbito urbanístico LO.01 CIUDAD JARDÍN DE LOIOLA**”.

A.2. Observar y vigilar la ejecución de las obras, en atención al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras para la ejecución del "**Proyecto de urbanización del ámbito urbanístico LO.01 CIUDAD JARDÍN DE LOIOLA**"

A.3. Controlar que la ejecución de las mismas se ajuste a las normas vigentes de carácter general, es decir, la Ley de Contratos del Sector Publico y sus Reglamentos vigentes, así como las Directivas Europeas de obligado cumplimiento.

A.4. Dirigir la ejecución de la obra de acuerdo con las exigencias y requisitos que deben cumplir la legislación vigente en materia de Carreteras y Ferrocarril y las instalaciones, en materia de seguridad estructural, seguridad en caso de incendio, seguridad de utilización, accesibilidad, salubridad e higiene, protección del medio ambiente, ahorro de energía, instalaciones, seguridad y salud, gestión de residuos, suelos contaminados, control de calidad y otras de obligado cumplimiento.

A.5. Comunicar a la Administración promotora las actuaciones necesarias para la perfecta ejecución de las obras.

A.6. Poner en conocimiento del Departamento de Proyectos y Obras del Ayuntamiento de San Sebastián, en el plazo más breve posible, las circunstancias que deban producir una actuación de la Administración -modificaciones de las obras, su paralización, el incumplimiento de la contrata, etc.-, y, en tanto, adoptar las disposiciones necesarias para impedir o aminorar los posibles daños a los intereses de la Administración, todo ello según establece la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su reglamento.

A.7. El adjudicatario tendrá la obligación de redactar el proyecto modificado en caso de necesidad, cuya retribución se tendrá que negociar utilizando los precios unitarios definidos en el Estudio económico y afectados por la baja.

A.8. Elaborar los Informes Técnicos que solicite la Administración promotora.

A.9. Exigir el cumplimiento de las medidas necesarias de seguridad y salud en el trabajo, con arreglo al correspondiente estudio o plan de Seguridad y Salud, debiendo en ausencia del Coordinador de Seguridad en obra, y a través del libro de incidencias, dar las prescripciones adecuadas para asegurar dichas medidas.

A.10. Resolver los asuntos que surjan en materia técnica, medioambiental, arqueológica, etc. que pudiera ser requerida durante la ejecución de la obra.

A.11. Otras funciones inherentes a la titulación exigida a la Dirección de Obra, y que se establecen para la dirección técnica en la normativa vigente.

A.12. El Adjudicatario redactará y colaborará en la elaboración de todos aquellos documentos así como folletos, dípticos, charlas, carteles de obra, etc.

A.13. Control y gestión del entorno BIM, así como exigir la correcta actualización de los modelos y toda la información generada durante la ejecución de la obra dentro del entorno BIM.

B. Planificación de la obra

B.1. Elaborar un Informe sobre el Plan de Obra que el Contratista adjudicatario de las obras presente a la Dirección de Obra y a la Administración.

Este informe deberá ser presentado a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de San Sebastián en el plazo de dos (2) semanas a contar desde la fecha de inicio de los trabajos. Si los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de San Sebastián lo juzgasen conveniente, el Adjudicatario elaborará programas de trabajo alternativos a los presentados por el Contratista.

El plan de Obra se desglosará en unidades de obra con el objeto de poder precisar cualitativa y cuantitavamente la ejecución de las mismas.

La Dirección de Obra deberá ajustar la planificación de la ejecución de la obra con desglose de diagramas parciales y corrección semanal indicando desviaciones (causas) y su grado de incidencia, igualmente propondrá las medidas correctoras necesarias.

B.2. Redactar informes mensuales, que se presentarán en los cinco primeros días de cada mes, con la indicación expresa de los trabajos realizados, las incidencias reseñables, el resumen de las anotaciones en el libro de órdenes, así como valoración económica de la obra ejecutada en relación con el presupuesto aprobado y del cumplimiento de plan de obra.

B.3. Comprobar el cumplimiento de las medidas de control de ejecución de las obras previamente al cierre de los tajos, para que de esta forma no se reciba u oculte un tajo inaceptable técnicamente.

B.4. El seguimiento y control de la obra se justificará mediante documentación visual (videos, fotos, etc.)

C. Control de la ejecución de la obra

C.1. Realizar los replanteos iniciales y finales de la obra, así como las comprobaciones topográficas durante la ejecución de las mismas. Estos trabajos, al igual que todos los demás contemplados en este Pliego, se realizarán también para cada una de las posibles modificaciones u obras complementarias que puedan surgir.

C.2. Elaborar y supervisar los planos de detalle de las obras, necesarios para el desarrollo del Proyecto Constructivo contrastadas con técnicos municipales del Departamento de Proyectos y Obras del Ayuntamiento.

C.3. Preparar y coordinar las reuniones de seguimiento de obra semanales y remitir el orden del día de las mismas con una antelación de 2 días.

C.4. Redactar y elaborar las actas de cada una de las reuniones de obra, con la obligación de entregarlas, debidamente firmadas, a la Administración promotora de obra para su conocimiento y archivo.

C.5. Custodiar y hacer cumplir lo señalado en el Libro de Órdenes y Asistencias, el Libro de Incidencias en materia de Seguridad y Salud, así como el proyecto, sus anejos y modificaciones y, en su caso, otras autorizaciones administrativas.

C.6. Comprobar, reviasar y actualizar los modelos BIM para asegurar una correcta actualización de los mismos con la evolución de la ejecución de la obra.

D. Control de la calidad de la obra

D.1. Redactar el Plan de Control de Calidad en coordinación con el Laboratorio de Ensayos, que será remitido a la Administración para su conocimiento y visto bueno.

D.2. Recabar la documentación de los materiales y sistemas previo a su puesta en obra; así como las instrucciones de uso y mantenimiento, y las garantías correspondientes cuando proceda.

D.3. Controlar la recepción de productos y la ejecución de cada una de las unidades que componen la obra, verificando que los materiales y productos recepcionados en obra son conformes a lo establecido en el proyecto, sus anejos y modificaciones.

D.4. Supervisar y realizar el seguimiento del Plan de Control de Calidad de la obra, en coordinación con el Laboratorio de Ensayos, adecuándolo al desarrollo real de la obra. En caso de que, por circunstancias justificadas, sea necesario modificar el Plan de Control de Calidad, deberán comunicarse oportunamente las causas que lo motivan y elaborarse un Plan sustitutivo.

D.5. Supervisar la realización de las pruebas de equipos e instalaciones. Así como, realizar los informes finales para la legalización de todas las instalaciones por parte de la Administración competente.

D.6. Elaborar el Libro de Control de Calidad, que será remitido a la Administración.

D.7. Depositar la documentación del control de la obra, junto con la documentación de fin de obra en la Administración.

D.8. Actualizar la información correspondiente en el modelo BIM.

E. Control presupuestario de la obra

E.1. Comprobación de mediciones reales en obra y preparación de las correspondientes certificaciones de la obra ejecutada mensualmente, así como la certificación final.

E.2. Redactar la relación valorada sobre la base del resultado de la medición general y la correspondiente certificación de las obras ejecutadas, en el plazo máximo de un mes contado desde la recepción.

E.3. Control económico de la obra con redacción de estimaciones de preliquidación en base a las variaciones que pudieran ir surgiendo, tanto en las mediciones de partidas de proyecto como en la necesidad de modificación de partidas.

E.4. En el caso excepcional en el que se aceptara (previo visto bueno de la Administración) la ejecución de alguna partida por administración, realizará las labores de control de los recursos (horas de mano de obra, maquinaria y materiales) destinados a tal fin.

F. Documentación Fin de Obra

F.1. Elaborar el Acta que deja constancia de la finalización de las obras y del correcto funcionamiento de las instalaciones.

F.2. En caso de no encontrarse la obra en estado de ser recibida, se señalará mediante un informe los defectos observados y se detallará las actuaciones precisas para remediar aquellos.

F.3. Redacción de la Certificación Final en los plazos señalados por la Ley.

F.4. Redactar los informes pertinentes para justificar el cumplimiento de los aspectos señalados en los informes emitidos por los distintos departamentos municipales (Urbanismo, Actividades, Prevención y extinción de incendios, Medio Ambientes, Industria, Sanidad, ect.), así como por otros organismos públicos.

F.5. Elaborar la documentación de Fin de Obra (actas, certificaciones, aprobaciones, modificaciones, Libro de Órdenes y Asistencias, Libro de Control de Calidad, Certificado Fin de Obra, legalización de instalaciones, etc...) El Fin de Obra se presentará en formato digital con archivos manipulables y pdfs, además de un modelo BIM final.

F.6. Redactar dentro de los 15 días anteriores al vencimiento del Plazo de Garantía un informe en relación con el estado final de las obras. En el caso de no ser favorable se describirán las deficiencias detectadas, así como las instrucciones y el plazo de subsanación.

6. LIMITACIONES DE LOS TRABAJOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

La Dirección de Obra no tendrá capacidad para decidir en lo relativo a los temas que a continuación se indican, ya que su tramitación y aprobación será una competencia exclusiva de la Administración:

- Modificación de soluciones constructivas y materiales
- Aprobación de precios contradictorios de unidades de obra.
- Las modificaciones que impliquen una variación de la medición de una determinada unidad.

Asimismo, el Adjudicatario del presente Contrato no podrá aceptar encargo alguno remunerado, relacionado con las obras relativas al presente Pliego, de parte del adjudicatario de la obra u otros, sin la previa autorización por escrito del Ayuntamiento de San Sebastián. El Ayuntamiento podrá denegar cualquier solicitud cursada, siempre de forma motivada y suficientemente razonada

7. COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

El Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras será nombrado por la Administración, y desempeñará las funciones definidas en el artículo 9 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre.

8. CONTROL DE GESTIÓN DE RESIDUOS

El técnico responsable del control de la Gestión de Residuos será nombrado por la Administración.

En San Sebastián, en la fecha de la firma

DIRECTOR DE PROYECTOS Y OBRAS

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado digitalmente :
Miren Nekane Arzallus Iturriza (11/06/2024 10:38 CEST)
Egiaztatzeko / Verificación : https://www.donostia.eus/scve
Eskaera kodea / Código de petición : 58ZW-EV14-MD4M-0O3I